



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Senegal (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución

21/... Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Consciente de que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y 5/2, sobre el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos cumplirán sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Acogiendo con satisfacción el informe del Secretario General sobre Somalia¹,

Celebrando la conclusión satisfactoria de la hoja de ruta aprobada en la reunión consultiva de alto nivel del 6 de septiembre de 2011 en Mogadiscio, y los consiguientes principios de Garoowe I y II y de Galkayo, particularmente el decisivo papel desempeñado por el ex Primer Ministro Abdiweli Mohamed Ali y su "Gobierno de salvación nacional", que marcó un hito en el camino de Somalia hacia un sistema de gobierno más estable y preocupado especialmente de la promoción y la protección de los derechos humanos,

Celebrando además los considerables progresos realizados a lo largo del último año con la celebración de la Asamblea Nacional Constituyente y la posterior adopción de la Constitución provisional de Somalia,

¹ S/2012/643.

Celebrando la importante labor realizada por los líderes tradicionales y el comité técnico de selección al aprobar a los parlamentarios, así como el establecimiento del nuevo Parlamento Federal de Somalia, aunque expresando su preocupación ante las denuncias de intimidación y corrupción durante el proceso de elección,

Celebrando también el aumento de la representación de las mujeres en el Parlamento, aunque lamentando que no constituyan al menos el 30% de sus miembros, y recalcando la necesidad de acrecentar su participación en los procesos de decisión relativos particularmente, aunque no exclusivamente, a la prevención y la solución de conflictos,

Celebrando además la función desempeñada por los órganos regionales en el proceso de transición, especialmente la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo,

Celebrando la histórica evolución política del país, que culminó con la elección de Hassan Sheikh Mohamud el 10 de septiembre de 2012 como el nuevo Presidente del país, poniendo así fin a un proceso de transición de 12 años,

Reconociendo los esfuerzos realizados por las partes interesadas de Somalia para lograr la estabilidad y la reconciliación, incluida la protección de los civiles y los derechos humanos, al sentar las bases de un orden constitucional y un sistema de gobierno representativo, incluyente y obligado a rendir cuentas,

Reconociendo también el compromiso y los esfuerzos de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, en particular los de la Misión de la Unión Africana en Somalia, y reconociendo además la labor de los Estados que contribuyen a esa Misión, incluidos los países de la región, en apoyo de las iniciativas para lograr la seguridad, la reconciliación y la estabilidad, así como los esfuerzos de la comunidad internacional y de los interesados regionales por ayudar a Somalia a restablecer la estabilidad, la paz y la seguridad en su territorio nacional, así como el estado de derecho,

Encomiando a la Misión de la Unión Africana en Somalia por sus esfuerzos, atendiendo a la solicitud del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, por reducir al mínimo las víctimas civiles durante sus operaciones, incluido el refrendo dado por la Misión en 2011 a una política de fuego indirecto, alentando a la Misión a que intensifique sus esfuerzos a este respecto, y alentando asimismo a la Unión Africana a que ayude a la Misión en sus esfuerzos por sensibilizar y formar a sus tropas respecto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

Celebrando la labor del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como el último informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos²,

Celebrando también la constructiva participación del anterior Gobierno Federal de Transición y de las autoridades regionales somalíes en el examen periódico universal, y alentando al Gobierno de Somalia a proseguir los esfuerzos a este respecto,

Celebrando además la firma, el 11 de mayo de 2012, del Memorando de Entendimiento sobre asistencia técnica al Gobierno Federal de Transición en la esfera de los derechos humanos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, y alentando a la Oficina del Alto Comisionado, a los órganos regionales y a los Estados Miembros a que presten su apoyo a la aplicación de la hoja de ruta en materia de derechos humanos que figura en el resultado del primer examen periódico universal de Somalia,

² A/HRC/21/61.

Reconociendo la necesidad de un apoyo internacional a largo plazo en la esfera de los derechos humanos en Somalia,

Profundamente preocupado por los abusos y las violaciones que siguen perpetrando las partes en el conflicto contra los niños, incluida la violencia sexual, en particular en las zonas de conflicto o transición de Somalia, especialmente la utilización y el reclutamiento ilegales de niños soldados, y preocupado por el hecho de que siga habiendo niños muertos, heridos y desplazados como resultado del conflicto armado,

Observando que el proceso político en Somalia ha llegado al final de un largo período de transición, y encareciendo la pronta designación de un Gobierno representativo, la aplicación de los elementos de la hoja de ruta de la transición que se habían pospuesto, la reestructuración de las fuerzas de seguridad de Somalia y la expansión del estado de derecho y los servicios públicos,

Reiterando la determinación de la comunidad internacional, expresada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2036 (2012), de 22 de febrero de 2012, de tomar medidas contra los agentes tanto internos como externos que participen en acciones destinadas a socavar el proceso de paz y reconciliación en Somalia, incluida la hoja de ruta,

1. *Expresa la grave preocupación que sigue albergando* por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en Somalia;

2. *Condena enérgicamente* el brutal atentado terrorista perpetrado el 12 de septiembre de 2012 contra el nuevo Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya, de visita en el país, cuya autoría fue reivindicada por Al-Shabaab;

3. *Condena también enérgicamente* las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos perpetradas contra la población civil, comprendidos mujeres, niños, periodistas y defensores de los derechos humanos, en particular por Al-Shabaab y sus afiliados, y exhorta a que se les ponga fin de inmediato;

4. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que continúen las agresiones contra periodistas en Somalia, e insta a todas las partes a abstenerse de actos intencionados de violencia y hostigamiento contra los periodistas y a respetar la libertad de expresión;

5. *Pide* a Somalia que cumpla las obligaciones que le impone el derecho internacional de los derechos humanos;

6. *Pone de relieve* que la protección, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos, la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y la exigencia de responsabilidades a los autores de esas violaciones serán esenciales para la legitimidad de la autoridad política de Somalia;

7. *Pide* al Gobierno de Somalia que vele por la inclusión de mecanismos de observancia de los derechos humanos en los instrumentos y las instituciones tanto a nivel nacional como subnacional, y que reconozca la importancia de promover y proteger los derechos humanos;

8. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que aplique con prontitud el Memorando de Entendimiento sobre asistencia técnica al Gobierno Federal de Transición en la esfera de los derechos humanos y que atienda a las recomendaciones contenidas en el informe del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia², e insta a los Estados Miembros a que den su apoyo a este respecto a la Oficina del Alto Comisionado y, sobre todo, a los esfuerzos de las autoridades somalíes a nivel nacional y subnacional;

9. *Insta* al Gobierno de Somalia a que facilite el acceso rápido y sin trabas de la ayuda humanitaria a la población necesitada;

10. *Alienta* a la Unión Africana y a la Misión de la Unión Africana en Somalia a que redoblen sus esfuerzos para facilitar el acceso rápido y sin trabas de la ayuda humanitaria, y pide a los Estados Miembros que respalden esta tarea indispensable, y alienta también a la Unión Africana a que apoye a la Misión en la tarea de sensibilizar y formar sus tropas acerca de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como en la protección de la población civil, con el apoyo de la comunidad internacional, señalando al mismo tiempo que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están vinculados entre sí, vinculación que las actividades de asistencia deben tener en cuenta;

11. *Condena* los abusos cometidos contra los niños e insta a todas las partes a poner fin a los abusos y las violaciones cometidos contra ellos y, en particular, pide que se ponga fin de inmediato al reclutamiento y el uso ilícitos de niños soldados; insta al Gobierno de Somalia a que tome medidas inmediatas para proteger a los niños; insta a los agentes no estatales, en particular Al-Shabaab, a que se abstengan inmediatamente de violar los derechos de los niños y de menoscabar la labor fundamental del Gobierno a ese respecto; celebra los esfuerzos del anterior Gobierno Federal de Transición por ultimar con las Naciones Unidas un plan de acción para poner fin a la utilización de niños soldados, y pone de relieve la importancia de firmar y ejecutar inmediatamente ese plan; y exhorta al Gobierno, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a otras instancias a redoblar sus esfuerzos de protección de la infancia, en particular velando por que los Estados Miembros aporten los recursos necesarios para respaldar esa labor imprescindible;

12. *Expresa preocupación* por los abusos y violaciones perpetrados contra las mujeres en Somalia, incluida la violencia sexual, y pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades por la comisión de todos esos actos;

13. *Exhorta* al Gobierno de Somalia a que tome medidas inmediatas para proteger a las mujeres y poner fin a los abusos y las violaciones de sus derechos humanos, en particular la violencia sexual, y pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades por la comisión de todos esos actos; insta a los agentes no estatales, en particular Al-Shabaab, a que se abstengan inmediatamente de violar los derechos de las mujeres, particularmente a través del matrimonio forzado y precoz con "yihadistas extranjeros"; exhorta al Gobierno y a las autoridades subnacionales a que adopten todas las medidas necesarias para permitir la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en la prevención, gestión y resolución de conflictos, así como en el proceso político y de consolidación de la paz; y exhorta a los Estados Miembros a que apoyen esos esfuerzos fundamentales;

14. *Encomia* a los Estados Miembros que han brindado una generosa asistencia en materia de educación, entre otras cosas organizando programas de capacitación para los periodistas somalíes a fin de potenciar su prominente función de promoción de los derechos humanos mediante campañas de sensibilización pública, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 10/32 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de marzo de 2009;

15. *Insta* al Gobierno de la República Federal de Somalia y a las autoridades subnacionales a solicitar la asistencia efectiva y oportuna de los órganos regionales, entre otras cosas para reforzar el sistema judicial de Somalia y para seleccionar a los jueces somalíes y ampliar su capacidad en el país, prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos, y exhorta a los Estados Miembros a que presten asistencia a este respecto;

16. *Decide* reforzar el mandato del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia con miras a potenciar el suministro y la corriente de asistencia técnica a Somalia en la esfera de los derechos humanos, y respaldar los esfuerzos del Gobierno de Somalia y de las autoridades subnacionales por garantizar el respeto de los derechos humanos, consolidar el régimen de derechos humanos, incluso en relación con el período posterior a la transición, y ultimar otras importantes tareas de la transición y a asesorar al Gobierno sobre la ejecución de las actividades de cooperación técnica en Somalia;

17. *Exhorta* a los procedimientos especiales y a los titulares de mandatos temáticos a que colaboren plenamente y se coordinen con el Experto independiente;

18. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que facilite al Experto independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesite para el desempeño de su mandato;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
